



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2017-MDPN/A

Ica, 19 de Junio del 2017

Visto, el Informe N° 211-2017-OPP-GM-MDPN y Memorandum N° 703-2017/GM-MDPN y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDPN de fecha 26 de enero 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chíncha, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"

Que, mediante Informe N° 211-2017-OPP-GM-MDPN, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que el PIP 2292724 MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA AV UNION DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA – ICA se ha ejecutado en el año 2016, pero respecto a al registro en el Banco de Proyectos, tiene una ejecución pendiente de Obra por el monto de de S/ 1'010,249.00.

Que, mediante Memorandum N° 703-2017/GM-MDPN la Gerencia Municipal dispone la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático (Tipo 3) para habilitar recursos para la culminación del PIPP arriba mencionado, con cargo al PIP 2292954 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA. por el monto de S/ 1'010,249.00.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De La Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo aprobarse/formalizarse mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y no normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático para la culminación del PIP 2292724 MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA AV UNION DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA – ICA por el monto de UN MILLÓN DIEZ MIL, DOSCIENTOS CUERANTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'010,249.00).

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Febrero 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

001872